

	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI No. 8248**  
**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL**  
**CAMBIO CLIMÁTICO**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**EVENTO DE EMERGENCIA SIRE 2763619**

**1. DATOS GENERALES**

ATENDIÓ: MARÍA ANGÉLICA QUINTERO QUINTANA				SOLICITANTE	
COE	24	MOVIL	08	Cuerpo Oficial de Bomberos	
FECHA	28 de Enero de 2015	HORA	09:10	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.	

DIRECCIÓN	Calle 46A No. 1-06	ÁREA DIRECTA	0.01 Ha				
BARRIO	San Martín de Porres I y II	POBLACIÓN ATENDIDA	4				
UPZ	90 – Pardo Rubio	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	NIÑOS	2
LOCALIDAD	2 – Chapinero	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	AAA0092FFEP	OFICIO REMISORIO	CR- 20650				

**2. TIPO DE EVENTO**

REMOCIÓN EN MASA  INUNDACIÓN  ESTRUCTURAL

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permita establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

**3. ANTECEDENTES:**

El predio de la Calle 46A No. 1-06 se localiza en la Manzana 35 - Lote 01 - Código de Sector 008220 del Barrio San Martín de Porres I y II de la Localidad de Chapinero, según información cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, (Ver Figura No. 1).

	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

El Barrio San Martín de Porres I y II de la Localidad de Chapinero, fue legalizado mediante Acto Administrativo No. 0451 del 22 de Diciembre de 1999 por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT- 3369 del 23 de Junio de 1999. De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio en referencia se localiza en una zona que presenta Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa y no presenta Amenaza por Inundación.

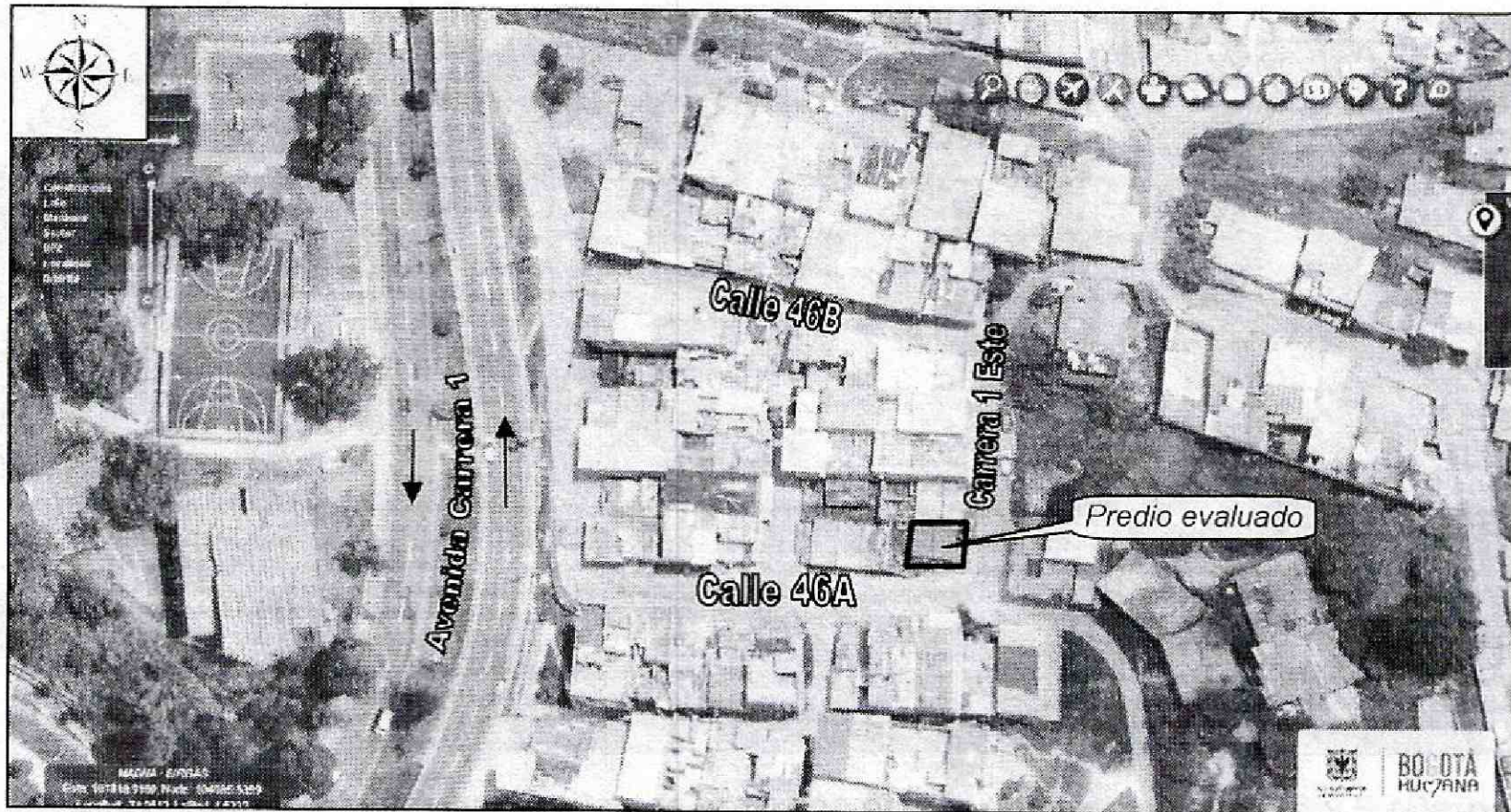
#### 4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al Evento de Emergencia SIRE No. 2763619, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó inspección visual el día 28 de Enero de 2015, al predio ubicado en la Calle 46A No. 1-06, del Barrio San Martín de Porres I y II, de la Localidad de Chapinero. En el sitio se emplaza una vivienda de un (1) nivel, construida en paneles prefabricados, con cubierta tipo liviana sobre entramado de madera. El sector corresponde a una zona consolidada, de vías pavimentadas y acceso a servicios públicos. La vivienda se soporta sobre un relleno en piedra pegada, que no presenta medidas de estabilización ni de manejo de aguas de escorrentía superficial (ver fotografía 1), acomodada a la inclinación del terreno de pendiente media.

Se evidencia un desconfinamiento del talud de relleno en piedra pegada, lo cual generó una deformación en la cara frontal y grietas en el sistema de pega del mismo (ver fotografías 2 y 3). Debido a la falta de manejo de aguas es escorrentía superficial, se presenta el crecimiento de organismos vegetales tipo graminias, que a su vez generan empujes y saturación en el talud de relleno. Al Interior de la vivienda, se observan dilataciones entre los paneles y la cubierta (ver fotografía 4), ocasionando filtraciones en temporadas de lluvias.

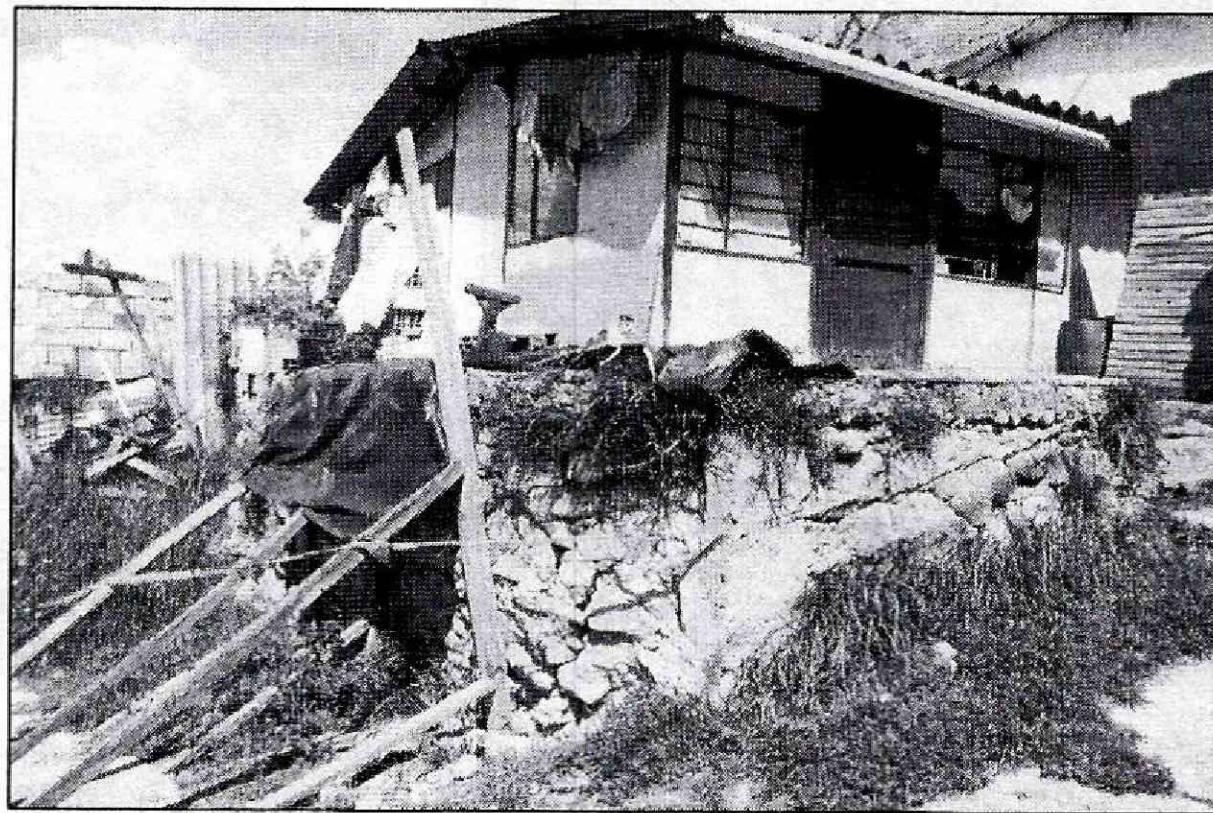
Dentro de las posibles causas de las lesiones presentadas en el talud de relleno, se pueden mencionar las deficiencias constructivas relacionadas con la falta de sistemas de evacuación de aguas de escorrentía superficial y medidas adecuadas de estabilización. Por otra parte, en cuanto a las afectaciones en la vivienda, se tiene la falta de mantenimiento periódico de los elementos que componen la edificación.

	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014



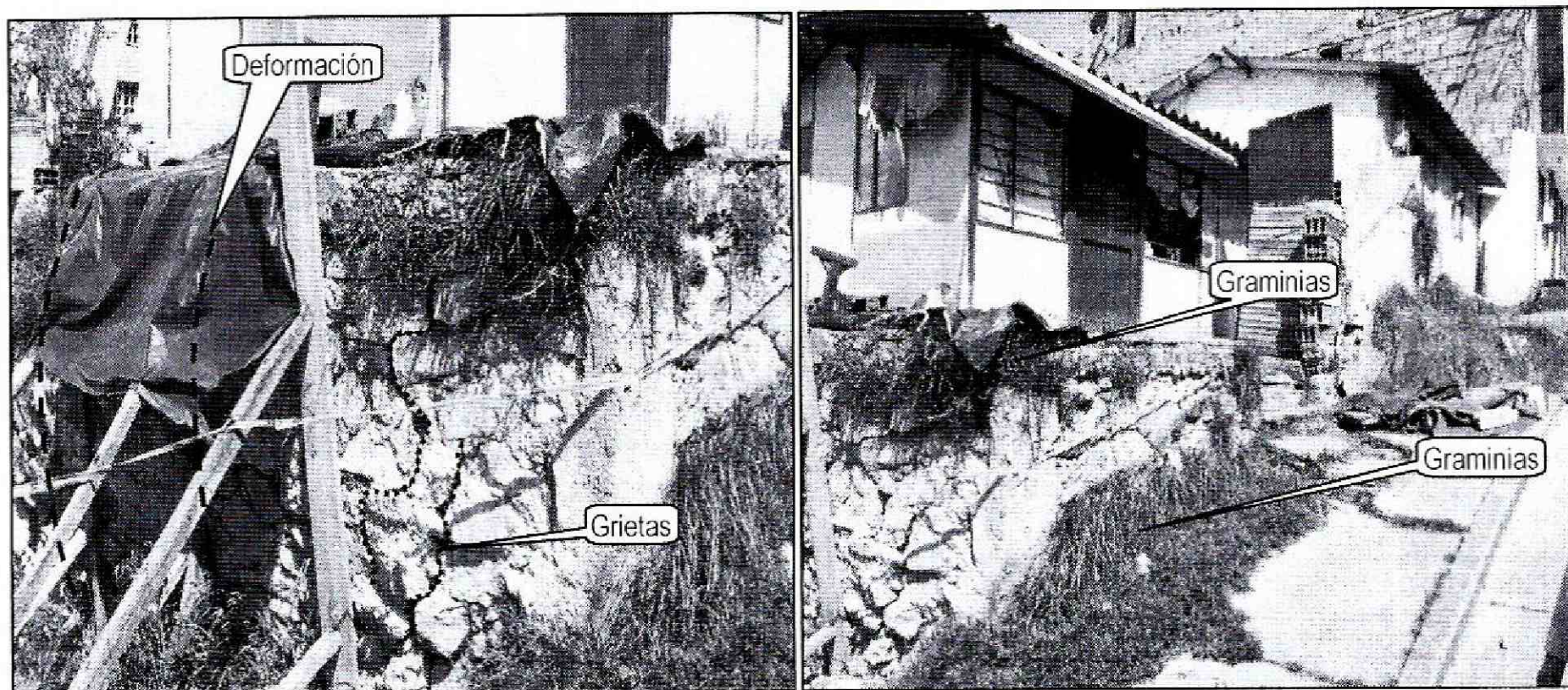
**Figura 1.** Localización del predio ubicado en la Calle 46A No. 1-06 del Barrio San Martín de Porres I y II de la Localidad de Chapinero

## 5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

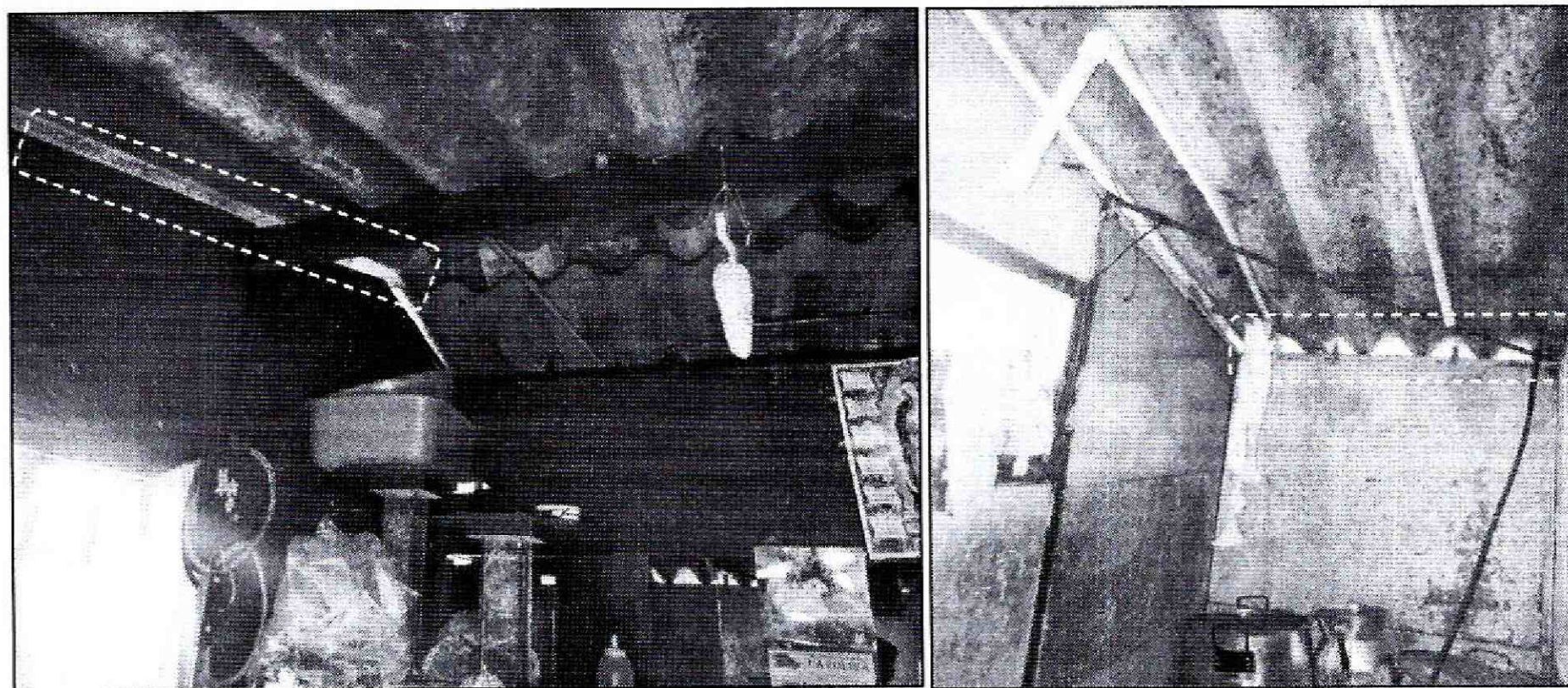


**Fotografía 1.** Vista de la fachada de la vivienda ubicada en la Calle 46A No. 1-06 del Barrio San Martín de Porres I y II de la Localidad de Chapinero, donde se observa el desconfinamiento del talud de relleno en piedra

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014



**Fotografía 2 y 3.** Vista del talud de relleno en piedra pegada donde se apoya la vivienda de la Calle 46A No. 1-06 del Barrio San Martín de Porres I y II de la Localidad de Chapinero



**Fotografía 4 y 5.** Vista de las dilataciones entre paneles y la cubierta de la vivienda de la Calle 46A No. 1-06 del Barrio San Martín de Porres I y II de la Localidad de Chapinero.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>AMBIENTE          Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

## 6. AFECTACIÓN:

**Tabla No. 1.** Predio evaluado en Atención al Evento de Emergencia SIRE No. 2763619 del 28/01/2015

No.	POSIBLE PROPIETARIO	DIRECCIÓN	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1.	Ana Estella Benavides	Calle 46A No. 1-06 Barrio San Martín de Porres I y II Localidad de Chapinero	4	2	2	Pérdida de confinamiento, grietas y filtraciones en el talud de relleno en piedra pegada sobre el que se apoya la vivienda, situación que compromete en la actualidad su estabilidad y habitabilidad ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio.

P: Población    A: Adultos    M: Menores

## 7. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUÁL?
----	--	----	---	--------

## 8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños de no implementar las recomendaciones)

- Avance de las lesiones evidenciadas en el talud de relleno, que ocasionarían colapsos parciales y/o totales del mismo, así como de la vivienda, ante cargas normales (habituales) de servicio y cargas dinámicas tipo sismo.

## 9. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa al predio emplazado en la Calle 46A No. 1-06 del Barrio San Martín de Porres I y II de la Localidad de Chapinero.
- En atención al evento de emergencia 2763619, el día 28 de Enero de 2015, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó la solicitud de Evacuación temporal y preventiva de la vivienda ubicada en la Calle 46A No. 1-06, del Barrio San Martín de Porres I y II de la Localidad de Chapinero, mediante acta que se relaciona a continuación en la Tabla No. 2, hasta tanto se adelante por parte de los responsables y/o propietarios de la misma, obras de reparación, mantenimiento y estabilización al talud de relleno en piedra, así como de la vivienda en general, con el fin de asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos que conforman la edificación y la funcionalidad de la misma, esto

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad de las personas que laboran en el local.

No.	ACTA DE EVACUACIÓN TEMPORAL Y PREVENTIVA	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN TEMPORAL Y PREVENTIVA	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE EVACUACIÓN TEMPORAL Y PREVENTIVA	NOMENCLATURA OFICIAL / MANAZANA Y LOTE (UAECD)
1.	6806	Ana Estella Benavides	Ana Estella Benavides	Calle 46A No. 1-06

**Tabla No. 2.** Predios con solicitudes de Evacuación temporal y preventiva, emitida en Atención al Evento de Emergencia 2763619 del 28 de enero de 2015

## 10. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 46A No. 1-06 del Barrio San Martín de Porres I y II de la Localidad de Chapinero, se encuentran comprometidas en la actualidad por las lesiones que se presentan en el talud de relleno en piedra pegada, que se relacionan con su desconfinamiento, grietas y filtraciones.
- Adicionalmente, ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, etc.), la vivienda de la Calle 46A No. 1-06 del Barrio San Martín de Porres I y II de la Localidad de Chapinero, puede presentar afectaciones, las cuales eventualmente comprometerían gravemente su estabilidad estructural, situaciones anteriores que con base en la inspección visual no es posible precisar.

## 11. ADVERTENCIAS

- Cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre la vivienda, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en los Decretos No. 926 del 19 de marzo de 2010 y No. 340 del 13 de febrero 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco ejecutar estudios de patología,

	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

vulnerabilidad y reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura o estabilidad de laderas.

- Al responsable de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 46A No. 1-06 del Barrio San Martín de Porres I y II de la Localidad de Chapinero, revisar las advertencias manifiestas en el presente documento, considerando que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, no adelanta pruebas técnicas y/o estudios de Análisis de vulnerabilidad ante cargas dinámicas, además son las curadurías urbanas las entidades encargadas de revisar, validar y aprobar proyectos de construcción de infraestructura pública y privada (incluido el reforzamiento de estructuras) y las Alcaldías locales son las entidades encargadas de verificar y controlar la ejecución en obra.
- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de cada edificación, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la misma.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 12. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 46A No. 1-06 del Barrio San Martín de Porres I y II de la Localidad de Chapinero, acatar y mantener la evacuación temporal y preventiva, hasta tanto se adelanten las obras de estabilización y mantenimiento al talud de relleno sobre el que se apoya la vivienda, así como de la estructura general de la misma, de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de retornar la estructura a su estado óptimo de estabilidad y habitabilidad.

DI-8248

**BOGOTÁ**  
HUMANA

Página 7 de 8

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

- A los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 46A No. 1-06 del Barrio San Martín de Porres I y II de la Localidad de Chapinero, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del predio y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.
- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

### 13. APROBACIONES

<b>13.1 Elaboró</b>

<b>MARÍA ANGÉLICA QUINTERO QUINTANA</b> <b>INGENIERA CIVIL – ESP. PATOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN</b> <b>25202143034 CND</b>
<i>Profesional Especializado Código 222 Grado 23</i> <i>Coordinación de Asistencia Técnica</i>
<b>13.2 Revisó</b>

<b>JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA</b> <b>Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica</b> <b>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático</b>